



**Alcaldía**  
**Municipalidad Distrital de Ancón**  
**Malecón Ferreyros 376**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2023-A/MDA**  
**Ancón, 01 de junio de 2023**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N°65-2022-A/MDA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

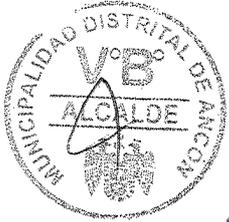
Que, por su parte el artículo 26º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos mariscales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los



Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275” y Anexos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°065-2022-A/MDA, de fecha 06 de junio de 2019, se designó a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Ancón, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, en el presente ejercicio fiscal se ha modificado la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 “Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275” actualice el cuadro de funcionarios que conforman el Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Ancón, por lo que es menester realizar la actualización correspondiente;

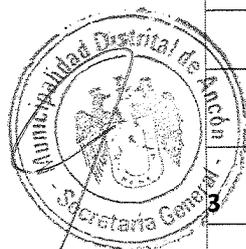
En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: MODIFICAR** el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 65-2022-A/MDA, de fecha 01 de junio de 2022, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

**Artículo Primero: DESIGNAR** a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Ancón, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| N° | CARGO  | DESIGNACIÓN         |
|----|--|---------------------|
| 1  | GERENTE MUNICIPAL  | Presidente          |
| 2  | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                               | Responsable Técnico |
| 3  | GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES | Miembro             |
| 4  | SUBGERENTE DE CONTABILIDAD   | Miembro             |
| 5  | SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS                                     | Miembro             |
| 6  | PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL                                     | Miembro             |
| 7  | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS                      | Miembro             |
| 8  | SUBGERENTE DE TESORERIA  | Miembro             |



**Artículo Segundo: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como la Directiva N°001-2019-EF/60.05.

**Artículo Tercero: DISPONER** la difusión y notificación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Ancón.

**Artículo Cuarto: ENCARGUESE** a Secretaria General comunicar a las Gerencias, Subgerencias y Unidades respectivas de la Municipalidad Distrital de Ancón, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Ago. Gino Aldo Cordiglia Gonzalez  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
SAMUEL MARCOS DAZA TAYBE  
ALCALDE